

Asunción, 27 de abril del 2026

**DICTÁMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
LMCN ID. 488.858 - "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA"**

**UOC – Convocante:** Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).  
**Unidad o Área Requirente:** Departamento de Servicios Generales  
**Funcionario o Técnico Responsable:** Sr. Victor Rocholl.  
**Dependencia y Cargo que Desempeña:** Jefe del Departamento de Servicios Generales.

**MARCO LEGAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y el Artículo 40º de la Resolución DNCP N.º 230/25, este Departamento expone en cuanto sigue:

El presente Dictamen se realiza en virtud al llamado de "Servicio de Flete y Mudanza" con ID. N.º 488.858, convocado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS (\*).**

Servicios de Flete y Mudanza conforma las normativas legales vigentes.

Las especificaciones técnicas se realizaron en base a la necesidad institucional de cubrir el servicio de flete y mudanza, mediante el cual se pretende garantizar el traslado seguro de los bienes pertenecientes a la institución, de manera a evitar que los mismos sufran daños permanentes, rajaduras y otros, a través de medios técnicos suficientes y maquinarias especiales. Además de poder contar con el plantel profesional cualificado para cumplir a cabalidad la realización de los servicios requeridos, con el propósito de contar con el servicio de manera a satisfacer las necesidades institucionales como en este caso, el cual es de gran con la debida protección de los bienes institucionales.

**IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES.**

- **NO APLICA.**

**SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.**

- **NO APLICA.**

**Observaciones:**

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.



Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

### **CONCLUSIONES**

En base a lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), este departamento emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2025.

Es mi Dictamen.

#### **Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** Sr. Victor Rocholl, Jefe de Departamento  
Servicios Generales



#### **Firma del responsable UOC:**

**Aclaración:** Sr. Raúl Hermoza, Director Interino  
Unidad Operativa de Contrataciones